MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

Contrato N°: 742 **Resolución N°:** 2250

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 24 días del mes de Agosto del año 2012 Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Don EDGAR RAMÓN QUINTANA VILLALBA** y por el Secretario General, **Abog. RONALD JAVIER GONZÁLEZ ARANDA**, quien refrendará la firma del Intendente, domiciliados a los efectos de este acto en Ruta Mcal. Estigarribia y Cptán. Montiel de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, la **Firma NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.**, con RUC N° 80008656-2, representada por el **Sr. GUILLERMO GONZALEZ LLANO,** con C.I. N° 853.325, con domicilio en las calles Alejo Silva N° 3514 c/ M. Lynch de la Ciudad de Asunción, en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

EL PROVEEDOR se obliga ante **LA MUNICIPALIDAD** y acepta realizar la provisión de Cubiertas, de acuerdo a la descripción de los bienes indicados en el formulario de oferta expedido por la Municipalidad.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:

Los documentos que forman parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación son:

1. Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal;
2. El presente contrato y sus anexos;
3. Toda documentación emitida por **LA MUNICIPALIDAD.**

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO:

El monto legal del presente contrato asciende a la suma global de Gs 45.312.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos doce mil) IVA incluido, el cual será abonado por **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.-----

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:

EL PROVEEDOR realizará la provisión de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por **LA MUNICIPALIDAD,** de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin.----------

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 4(cuatro) meses, contados desde su suscripción, vencido el cual quedará sin efecto.----------

...//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora · INTENDENCIA

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L

//...

SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	P. TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	25172504-002	CUBIERTA 2,75 – 18	UNIDAD	4	156.000	624.000
2	25172504-002	CUBIERTA 4,10 – 18	UNIDAD	4	204.000	816.000
3	25172504-002	CUBIERTA 750 – 16 16T	UNIDAD	4	576.000	2.304.000
4	25172504-002	CUBIERTA 17,5 25 16T	UNIDAD	4	3.180.000	12.720.000
5	25172504-002	CUBIERTA 1000 – 20 16Y	UNIDAD	10	1.320.000	13.200.000
6	25172504-002	CUBIERTA 8,25 – 16 16T	UNIDAD	4	804.000	3.216.000
7	25172504-001	CUBIERTA 215/80 R 16	UNIDAD	4	420.000	1.680.000
8	25172504-002	CUBIERTA 265/70 R16	UNIDAD	4	564.000	2.256.000
9	25172504-002	CUBIERTA 185 R 14 8T	UNIDAD	4	294.000	1.176.000
10	25172504-002	CUBIERTA PARA BOBCAT 10/16,5 10T	UNIDAD	8	780.000	6.240.000
11	25172504-002	CUBIERTA 155/80 R 13	UNIDAD	4	270.000	1.080.000
					TOTAL	45.312.000

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.
El pago por los bienes a ser adquiridos lo realizará **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto **EL PROVEEDOR** deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la Dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas, previa deducción de las retenciones legales.----------

OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5%, conforme a lo establecido en la ley, en forma de Declaración Jurada.----------

NOVENA: Son responsabilidad exclusiva de **EL PROVEEDOR** todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de **LA MUNICIPALIDAD** , funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------
Además asume las siguientes responsabilidades:

1. Realizar la entrega de las provisiones, de conformidad a las Especificaciones Técnicas;
2. Respetar las normas de seguridad de la Municipalidad de Fernando de la Mora;

...//

DÉCIMA: DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES:
EL PROVEEDOR será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas por las leyes del país.----------

...//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de Fdo. de la Mora • INTENDENCIA •

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L

//…

DECIMOPRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES:

En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con las Leyes, Decretos – Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay. ----------

DECIMOSEGUNDA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Lorenzo y a las leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.----------

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Sr. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

Firma NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.
Sr. GUILLERMO GONZALEZ LLANO
EL PROVEEDOR – RUC 80008656-2

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.